



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divisorio
Demandante	Parroquia San Bartolomé
Demandado	Fabio Arturo Botero Giraldo y O.
Radicado	05001 31 03 020 2023 00007 00
Decisión	Requiere

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva gestionar la notificación personal de los demandados, así mismo para que informe a este Despacho sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-4638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3287e2142b51448ea30822cc0595f1706b10ee28c5e08a92dd4d9b0cc3f8ae1b**

Documento generado en 21/02/2024 12:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>